



PERFIL DEL CONCURSO DE REGENTE DE ESTUDIOS 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	REGENTE DE ESTUDIOS
CANTIDAD DE CARGOS	UN (01) CARGO DE TREINTA (30) HORAS Y DIECIOCHO (18) HORAS
DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL	CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE 60 MINUTOS
TURNO:	MAÑANA: LUNES A VIERNES TARDE: LUNES A JUEVES
NIVEL DE ENSEÑANZA	INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO
LUGAR DE TRABAJO	LMGE
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURSO DE TITULARIZACIÓN CARGO DE ASCENSO
PRINCIPALES TAREAS	<ul style="list-style-type: none">➤ Asesorar a la Dirección del Instituto en el ámbito académico.➤ Orienta, coordina, supervisa y evalúa la actividad del personal a su cargo y el desarrollo específico de los planes y programas de estudio, las tareas educativas complementarias y las inherentes a los regímenes de calificaciones, exámenes y promociones en los tres niveles educativos.➤ Tiene a su cargo la relación con los padres de los alumnos en lo vinculado al área de su competencia.➤ Impartir lineamientos pedagógicos-didácticos de acuerdo con la Doctrina del Ejército Argentino.➤ Efectuar visitas periódicas a las aulas durante la impartición de clases en los diferentes niveles educativos.



RESPONSABILIDADES	<ul style="list-style-type: none">➤ Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Dirección de la Institución.➤ Conducir el área Académica en los tres niveles: inicial, primario y secundario.➤ Asegurar el normal desenvolvimiento de los Proyectos institucionales, de aula, planificaciones y programas.➤ Impartir las orientaciones y directivas necesarias que tiendan a mantener el orden y disciplina en el ámbito de su competencia.➤ Será el principal responsable de velar que la información sobre el rendimiento académico y conductual del alumno/cadete llegue en tiempo y forma a los responsables legales de forma física y digital.
REQUISITOS EXCLUYENTES	<ul style="list-style-type: none">➤ Profesores Asesores y Profesores Titulares Permanentes, que hayan finalizado el período de condicionalidad y confirmados en sus cargos/horas.
REQUISITOS DESEABLES	<ul style="list-style-type: none">➤ Proactividad: anticiparse a las necesidades del entorno, asumir iniciativas con autonomía y proponer acciones de mejora de manera constante, sin requerir supervisión directa.➤ Responsabilidad: Ejercicio consciente y riguroso de las funciones asignadas, con actitud confiable, cumplimiento de plazos y compromiso sostenido con los objetivos institucionales.



- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">➤ Compromiso: Participación activa, constante y genuina en las tareas educativas, evidenciando sentido de pertenencia, dedicación profesional y coherencia con los valores y la misión de la institución.➤ Cursos y/o Capacitaciones relacionadas con la Gestión Educativa.➤ Utilitarios informáticos varios: Office, Excel, etc. |
|--|---|

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Ley N° 17.409 y Decreto N° 4451/73 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Decreto Reglamentario)

Ley N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ley N° 25.584 y Ley N° 25.808 (Estudiantes- Embarazadas y Progenitores)

Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Ley N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral)

Ley N° 26.206 (Ley de Educación Nacional)

Ley N° 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Ley N° 26.485 (Protección Integral de las Mujeres)

Ley N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas)

Ley N° 26.892 (Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas)

Ley N° 27. 234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género)

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.709 (Ley Lucio)



Reglamento Liceos Militares 2018. Signatura: RFP-77-04

Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1185/14. Anexo I y II. (Observatorio sobre Situaciones de Violencia y Maltrato Infanto Juvenil en Instituciones Educativas)

Resolución del Ministerio de Defensa: Número: RESOL-2020-255-APN-MD (Plan Pedagógico 2030 para los Liceos Militares).

Resolución del Ministerio de Defensa: NÚMERO: RESOL-2024-795-APN-MD (Plan Liceos 2030. Excelencia Educativa, disciplina militar y formación de líderes.

Resolución Ministerio de Defensa Nº 1438/21 (Incorporación del nivel inicial al Anexo II del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas)

Resolución del Ministerio de Defensa -2021-922-APN-MD (Procedimiento para la selección de docentes, regentes, subregentes y secretarios a ser designados en calidad de suplentes)

Resolución del CFE Nº 45/2008 (Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral).

Resolución CFE Nº 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

Resolución CFE 311/16 y anexos (Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad).

Resolución CFE N° 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 01/16 (Lineamientos para la Elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto social Militar “Dr. Dámaso Centeno”).

P.E.I (Proyecto Educativo Institucional L.M.G.E 2023-2027)

Secundaria Federal 2030 (Lineamientos generales)

Proyecto de Orientación Vocacional Educativa 2022-2026 (LMGE)

Proyecto de Educación Sexual Integral 2024-2029 (LMGE)

Plan Pedagógico 2030. Educación Secundaria. Ciclo Básico

Diseño Curricular para la Educación Secundaria para Liceos Militares 2022.

Diseño Curricular para la Educación Primaria para los Liceos Militares e Instituto Social Militar DR. Dámaso Centeno. AÑO 2021

Diseño Curricular para la Educación Inicial para Liceos Militares e Instituto Social Militar DR. Dámaso Centeno. AÑO 2021



*Ejército Argentino
Liceo Militar General Espejo*

“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

Mendoza 03 de julio 2025